

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales y de precios públicos**

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales y de precios públicos para el año 2019 se entiende adoptado definitivamente, procediéndose a continuación a publicar el texto íntegro de la citada modificación.

Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en los términos previsto en la Ley jurisdiccional, Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Murgia, a 21 de diciembre de 2018

Alcalde-Presidente
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA

**Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios
públicos y realización de actividades administrativas****Disposición final**

La última modificación de la presente ordenanza fiscal fue aprobada definitivamente el día 18 de octubre de 2018, entrará en vigor el día 1 de enero de 2019 y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

2. Servicio de recogida de basuras:

Viviendas	73,73 euros
Locales profesionales	73,76 euros
Comercios	147,42 euros
Locales de Servicios	
Hostal Altube	4.443,68 euros
Cuartel de la Guardia Civil	596,98 euros
Instituto de F. Profesional	176,56 euros
HH. De la Caridad (viejo)	176,56 euros
Carmelitas de Zárate	176,56 euros
Casa Cural de Markina	176,56 euros
Albergue de Sarriá	176,56 euros
Hostelería - Deportes	
Txokos	206,46 euros
Bares Cafeterías	206,46 euros
Restaurantes 1 tenedor	354,02 euros
Restaurantes 2 tenedores	442,26 euros

Hospedería - Agroturismo	181,32 euros
Hotel	181,32 euros
Residencia de Personas Mayores hasta 20 pl	181,32 euros
Residencia de Personas Mayores de 21 a 40 plazas	304,00 euros
Residencia de Personas Mayores más de 40 plazas	426,62 euros
Zona Deportiva	610,76 euros
Centros Sociales	131,14 euros
Industria	
Hasta 500 m ²	163,10 euros
De 501 a 1.000 m ²	596,82 euros
De 1.001 a 3.000 m ²	914,64 euros
De 3.001 a 10.000 m ²	1.372,02 euros
Mas de 10.000 m ²	1.829,40 euros

Los establecimientos comerciales, industriales o fabriles no comprendidos en los precedentes epígrafes, tributarán por el que de alguna forma por su similitud le resulte más adecuado.

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas son anuales y se considerarán devengadas el día primero de cada año natural, sin perjuicio de que el ayuntamiento pueda cobrar esta tasa semestralmente.